## Visión de Desarrollo Institucional

Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco" del cantón Quito Provincia de Pichincha es una organización de excelencia, con sólida estructura política, que trasciende a nivel barrial.

Fomenta la cultura deportiva en la sociedad. Todos sus actores están involucrados en procesos permanentes y sistemáticos de liderazgo, eficiencia, eficacia y autogestión. La institución cuenta con suficiente implementación e infraestructura, amplía su cobertura y genera nuevos polos de desarrollo para satisfacer las necesidades de los clubes pertenecientes a la Liga (SEV) y del sector en el alcance se logros deportivos relevantes.

## Misión Institucional

Se encarga de planificar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo del deporte aficionado y fomentar la cultura deportiva en el sector. Esta misión está dirigida a los deportistas de sus filiales, en todas las categorías y manifestaciones deportivas; a través, de políticas claras y humanistas que conduzcan a un cambio estructural y hacia una permanente evolución institucional, con sistemas y métodos de planificación científica que generen y brinden a la población deportiva barrial oportunidades de participación y superación.

## CAPITULO I

## LEY DE ELECCIONES

Tomando como uno de los principales acontecimientos dentro de la organización y dirección de los destinos de Liga San Enrique de Velasco. Se ha visto la necesidad de la organización de los reglamento de elecciones para las diferentes dignidades del directorio en general.

**Art 1.-** Se acogerá al ente regulador (Unión de Ligas independiente UDLI)

## CAPITULO II

**Art 2.** El campeonato estará dirigido por el Directorio de Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco.

**Art 3.** La asamblea general sesionara a las 19H30.

En caso de que no se encuentre presente el Sr. Presidente ni Vicepresidente, tomará el mando el primer vocal o el presidente de las comisiones que este con menos trabajo.

**Art 4.** Las Comisiones de funcionamiento de Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco" son, las mismas que trabajaran conjuntamente con el directorio:

- Comisión Técnica.
- Comisión de penas.
- Comisión de Calificaciones.
- Comisión Jurídica.
- Comisión de Relaciones Públicas.
- Comisión de arbitraje.

Todas las comisiones en su totalidad serán designadas por el directorio.

**Art 5.** Las Comisiones serán integradas por el presidente y dos miembros principales de los cuales uno es elegido como secretario.

**Art 6.** El Presidente de la Liga, es el presidente nato de todas las comisiones y presidirá las mismas cuando sea solicitado a falta del titular o cuando el presidente de la comisión sea parte de un conflicto.

**Art 7.** Los miembros de las comisiones duraran 2 años en sus funciones pudiendo ser sustituidos o reemplazados en su forma definitiva por las siguientes causas:

a. Por faltas injustificadas.

**Art 8.** Al directorio de cada club con personería jurídica presentara su registró de directorio vigente al seno de Liga, los mismos que tendrán voz y voto, para equipos en proceso de aprobación de estatutos y equipos filiales nominara 5 delegados principales estos tendrán voz y voto.

En caso de sesiones Extraordinarias deberán asistir, el presidente o uno de sus delegados acreditados según el registro de directorio presentado.

En el caso que el equipo no tenga acuerdo ministerial en las sesiones extraordinarias deberá asistir cualquiera de los 5 delegados principales registrados en Liga

**Art 9.** Art 9. Los clubes sin personería jurídica deberán registrar al seno de Liga el directorio el cual deberá tener una vigencia de un año, no se permitirá cambios durante el campeonato a excepción de casos fortuitos comprobados.

**Art 10.** Los delegados están en la obligación de desempeñar la función que el directorio les encomendaren,

Para lo cual deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser delegado del club inscrito ante liga.
b) No tener deudas pendientes con la Liga.
c) Tener normas de educación, buenas costumbres y don de gente.
d) No tener problemas judiciales ni antecedentes deportivos de ningún tipo.

## CAPITULO III

## COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

## INSCRIPCIONES Y PASES

**Art 11.** Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco" realizara la convocatoria a inscripción de equipos con quince días de anticipación a la fecha prevista para su inauguración.

Las inscripciones de los clubes para el campeonato oficial se receptaran desde la convocatoria hasta el martes anterior a la inauguración del campeonato. Solicitud dando a conocer el nombre del club, dirección y nómina de los dirigentes. En caso de ser clubes filiales

a. Los clubes antiguos deberán cancelar $50,00 dólares de su participación en el campeonato.

b. Los clubes nuevos deberán cancelar $60,00 dólares de su participación en el campeonato.

c. No adeudar a liga de campeonatos anteriores, al momento de inscripción.
d. Los clubes nuevos y aquellos que hubieren perdido la garantía en el campeonato anterior deberán depositar la garantía de $120,00 dólares para su participación en el presente campeonato, antes que se inicie el campeonato 2024.

e.

**Art 12.** Los clubes se inscribirán en el tiempo señalado por el directorio, de no hacerlo se sujetarán a las siguientes sanciones:

a. A la fecha que el directorio lo indique (sin multa).
b. A los siete días después de la notificación mediante directorio ampliado con 10 USD de multa del valor de la inscripción.

**Art 13.** En el campeonato oficial podrán participar todos los clubes que tengan afiliación, equipos nuevos que soliciten inscripción cumpliendo los requisitos señalados.

**Art 14.** Podrán participar todos los jugadores, incluidos aquellos que estén inscritos en la Ecuatoriana de Fútbol en las categorías formativas de los clubes profesionales de futbol (cupo abierto), el cual deberá ser inscrito como juvenil en liga San Enrique de Velasco hasta los 18 anos

**Art 15.** Podrán participar jugadores ex profesionales previo aviso a la comisión de calificación, de acuerdo a las consideraciones siguientes:

a.- de 2 a 5 años en inactividad de acuerdo a su ficha, solo podrán participar 2 jugadores por equipo

b. pasado de 5 años no se considera ex profesionales

**Art 16.** Los jugadores de los equipos filiales a liga, no podrán seguir actuando cuando estén participando en:

a. Equipos profesionales.
b. Segunda categoría de ascenso profesional.

**Art 17.** Atribuciones de la comisión

a. Calificar a los jugadores de los equipos participantes en los eventos, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos por esta comisión.

b. Receptar la documentación de los equipos participantes en las diferentes, disciplinas deportivas que realice la liga.

c. Resolver asuntos de su competencia.

d. Los pases definitivos o a préstamos de jugadores de club a club deberán ser presentados en el momento de la calificación, de hacerlo posteriormente a la actuación del jugador en un encuentro, este no tendrá validez y el club perderá los puntos y se adjudicarán al rival, el jugador será suspendido hasta que presente su documento legalizado y calificado.

e. No se concederá autorizaciones para la actuación de un encuentro deportivo a un jugador, por perdida de carnets de cancha de un jugador hasta el próximo reunion,en caso de que exista un error por parte de la comisión serán sansionados y deberán entregar el documento ya corregido de forma inmediata

- La pérdida de los puntos y serán otorgados al rival de turno.
- Si el club infractor perdiera el encuentro, se aplicará la sanción de acuerdo al dictamen de la comisión de penas.
- En caso de la pérdida total de los carnets que se ocasionare en el día del partido de un club, se pedirá autorización al presidente de la comisión de calificación o al presidente de la Liga y se podrá jugar con cédulas las mismas que deberán ser verificadas en reunión si pertenecen a jugadores calificados en el casos de no coincidir el equipo infractor perderá el encuentro y los puntos serán entregados al equipo rival.
- En caso de pérdida de uno o más carnets de jugadores que estuvieran suspendidos y la pérdida las ocasionare el vocal de turno o el tribunal de penas, se procederá a informar a la comisión de calificación que carnets han sido extraviados para la elaboración de nuevos carnets. Además se registraran en el libro de actas.
- A los vocales que extravíen los carnets de los suspendidos se le cobrará una multa de 10 USD por carnet y 5 dólares a los vocales que no entreguen los días martes en sesión ordinaria. CON FICHAS

- Los vocales que causaren cualquier daño a los documentos oficiales para realizar el partido, se deberá devolver la totalidad del costo del documento.

**Art 18.** Las calificaciones de los deportistas se realizarán cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Fichas se deberán llenar digitalmente al link enviado por la comisión

b. Una foto tamaño carnet actualizada, estas no deberán ser: escaneadas, estar con gorra, no deben ser copias además deben ser totalmente claras y subidas al link.

c. Fotocopia a color de la cédula actualizada incluyendo la de los juveniles (ambos lados) misma que fue subida al link.

d. Recibo emitido por tesorería de la Liga del pago de inscripciones.

e. nómina de jugadores en la que conste el N°, nombres y apellidos, N° de cédulas o pasaportes, además de esto deberán cargar en el espacio asignado por la comision ,además la nomina de directivos actualizadas, todo esto al momento de la calificación y al final de la calificación.

f. En caso de no entregar la nómina final de jugadores hasta la fecha indicada por la comisión de calificación se sancionará con 3 puntos menos al acumulado.

g. Todos los clubes deberán calificar hasta un máximo de 30 jugadores y un mínimo de 12 jugadores para iniciar el campeonato.

h. Los equipos podrán calificar a un jugador por otro, el que haya actuado dos veces hasta la fecha quince con el mismo número, y de encontrarse anomalías se procederá con la sanción de pérdida de puntos por los partidos jugados y ya no tendrá valides ese carnet.

i. Para recalificar deberá entregar el carnet y el jugador que haya sido recalificado no podrá participar en otro club.

j. Para las diferentes categorías de fútbol que organice la Liga sólo se calificarán con la cédula de identidad como principal documento, pasaporte o algún documento aprobado por el gobierno ecuatoriano para el caso de extranjeros.

k. podrán ser calificados jugadores suspendidos, una vez confirmada el alza sanción por la comisión correspondiente una vez solicitada por oficio ,se hará entregar su carnet

**Art 19.** Serán calificados 2 deportistas netamente juveniles nacidos el 1 ° de enero de 2005en adelante, considerando como edad mínima 12 años debiendo actuar el juvenil los 90 minutos.

Los juveniles menores a 12 años, la liga no se responsabiliza de cualquier incidente, la responsabilidad será del club, y la participación será bajo pedido mediante oficio dirigido a liga o carta de compromiso.

a. Los 2 jugadores juveniles obligatorios pueden calificarse uno al comienzo del campeonato y los otros hasta la primera vuelta, de no hacerlo se sancionará con la perdida de tres puntos al acumulado.

b. Los juveniles solo serán reemplazados por otro juvenil, en caso de no hacerlo jugaran con 10 jugadores y este deberá jugar los 90 min

c. Los clubes son dueños de los pases de los jugadores en caso de hacer una transferencia será de club a club con firma del presidente y secretario. Para el año 2023 la entrega de LA FICHA es obligatorio la entrega de la ficha cuando se realice el pase.

d. Los juveniles podrán actuar en la categoría master y en la sub-12; indistintamente en el club que desee. cumpliendo con la edad correspondiente a cada categoría y con los requisitos de participación.

**Art 20.** Participaran en las categorías correspondientes los clubes que en el desfile de la inauguración lo hagan con un mínimo de siete (7) y clubes campeones con un mínimo de once (11) deportistas correctamente uniformados, sin tomar en cuenta a las señoritas madrinas, menores de 12 años máximo con 2 y dirigentes.

**Art 21.** En el caso de que los clubes no desfilen en el orden alfabético que les corresponde y lo hagan al final deberán cancelar $20,00 dólares de multa.

**Art 22.** Podrán participar en el campeonato los clubes que desfilen con siete (7) deportistas aquellos clubes que desfilen con menos deportistas perderán la garantia,en todas las categorias.

**Art 23.** En caso de desfilar con menos de once jugadores es decir hasta siete jugadores mínimo permitidos, deberán pagar una multa de cinco dólares (5 USD) hasta completar el número de once (11) jugadores para el equipo máster, si no presentase madrina tendrá una multa de 20 dólares.

**Art 24.** En caso de que un club filial solicite licencia por un año dentro de Liga, el club tendrá la potestad de otorgar los pases a sus jugadores durante el tiempo que dure la licencia.

a. Para solicitar la licencia deberá presentar un oficio con las firmas de responsabilidad, estar presente el directorio del club y no tener deudas en liga además adjuntar nomina de jugadores .

b. Si el club no se reestructura al final del tiempo de la licencia, los jugadores tendrán el pase libre siempre y cuando el equipo al que pertenece no tenga deudas pendientes con Liga teniendo que refrendar el pase en Liga

c. Si un equipo no realiza el trámite de licencia y no se reestructura, los jugadores pasaran a ser propiedad de Liga.

## CAPITULO IV

## MODALIDAD DEL CAMPEONATO

**Art 25.** El campeonato se desarrollará en 3 tres categorías: máxima, primera y segunda.

**Art 26.** Los equipos participaran en las categorías que hayan adquirido a ese derecho en el campeonato de futbol

- El campeonato iniciará con 10 equipos en máxima, 10 equipos en primera categoría, si algún equipo se retira o solicita descanso por un año de estas categorías, se completara el cupo máximo al inicio de queda rueda .
- Para segunda categoría se iniciará con los equipos restantes.

**Art 27. EL CAMPEONATO SE JUGARÁ EN LA SIGUIENTE MODALIDAD**

- El campeonato se jugará en dos ruedas en todas sus categorías.
- En la primera rueda solo será de ida.
- En la segunda rueda se dividirá en grupos y la segunda fase será todos contra todos.

**Art 28. DESARROLLO PRIMERA VUELTA**

a. **Categoría Máxima:** En la primera rueda se jugará todos contra todos, luego se dividirá en 2 grupos (ida) los tres equipos que queden liderando la tabla clasificarán directamente a la Liguilla (1 ½ punto al primero,1 al segundo, y al tercero ½ punto). Y los 2 equipos que queden en los últimos puestos descenderán a la categoría inferior, se tomara en cuenta al descertor.

b. **Categoría Primera**

i. En la categoría primera, en la primera rueda son todos contra todos luego se divide en 2 grupos (ida,) luego en ella ascenderán a la categoría superior los dos primeros equipos ubicados en la tabla de posiciones y descenderá 2 equipo a la categoría inferior .

ii. En la categoría segunda, subirán los 2 primeros equipos que queden en tabla de posición, si fueran todos contra todos.

iii. Los dos últimos equipos tanto en máxima como en primera bajaran de categoría.

iv. Para la categoría segunda los dos últimos equipos en esta rueda serán sancionados al antepeunultimo con 3 puntos y al ultimo con 6 puntos

.

**Art 29. DESARROLLO DE LA SEGUNDA VUELTA**

**a. Categoría Máxima**

i. En la segunda rueda su clasificación será de acuerdo a la acumulación de puntos que los equipos obtengan tanto en la primera fase y en la segunda fase se dividirán en dos grupos.
ii. Terminadas las dos fases de la segunda rueda clasificaran 3 equipos a la liguilla para formar 6 equipos con los tres de la primera fase y su bonificación será (1 ½ al primero, 1 punto al segundo y ½ al tercero), el resto sin bonificación.
iii. Si un equipo Clasificado en la primera rueda volviera a clasificar en la segunda rueda como primero o segundo, dará paso a clasificar a los mejores ubicados de la tabla acumulada.
iv. Los 2 últimos equipos de la tabla acumulada en esta rueda, ósea el 9no, 10mo bajaran de categoría así hubiesen clasificado en la liguilla en la primera etapa y perderán la opción de la liguilla.
v. Serán cabezas de grupo el primero de la primera rueda y el primero de la segunda rueda o el que tenga mejor acumulación de bonificación.

**b. Categoría Primera.**

i. En primera clasificaran a la liguilla los 6 equipos mejores ubicados en la tabla acumulada, en la fase de 5 equipos (4partidos) y en la fase y en la fase de todos contra todos (9) partidos, y su bonificación será 1 ½ puntos al primero, 1 punto al segundo y ½ al tercero, el resto sin bonificación.
ii. Los 2 últimos de la tabla acumulada (9 no, 10mo), bajaran directamente de categoría.
iii. Serán cabezas de grupo del cuadrangular los 2 primeros de la tabla acumulada.

**c. Categoría Segunda**

i. En la categoría segunda si en esta fase se jugara de igual forma como en primera clasifican 6 primeros equipos ( dependiendo la cantidad de equipos) y su bonificación será de 1 ½ puntos al primero, 1 punto y ½ al tercero.
ii. Los 2 últimos de la tabla acumulada (9 no, 10mo), serán sancionados con menos 3 puntos al noveno, el 25% de la garantía al décimo y el 50% de la garantía al doceavo.
iii. Serán cabezas de grupos los 2 primeros equipos si jugaran todos contra todos
iv. Si jugaran divididos en 2 grupos serán cabeza de grupos el primero de cada grupo.

**Art 30. DESARROLLO DE LA LIGUILLA**

A la liguilla acceden los 6 mejores equipos de máxima, primera y segunda.
En ellos se formarán grupos de 4 equipos que jugarán todos contra todos en cada grupo.

i. En la categoría máxima serán cabezas de grupo los dos primeros de cada rueda.
ii. En la categoría primera serán cabezas de grupo los dos primeros de la segunda rueda.
iii. En la categoría segunda serán cabezas de grupo el primero de cada grupo.
iv. Si es en 2 grupos serán los dos primeros de cada grupo.
v. En la categoría Máxima los que lleguen a la final 1er y 2do, representaran a la liga en el campeonato de campeones.
vi. En la categoría Primera el primero, segundo subirán de categoría
vii. El gol diferencia si cuenta para clasificar a la liguilla o a la final.
viii. En la final no cuenta el gol diferencia en caso que una final termine empatada, se recurrirá al lanzamiento de tiros penales.
ix. En caso de existir uno o más desertores y estos se encontrará en las últimas posiciones (10mo, 11vo, 12vo) si se tomara en cuenta como que bajaran de categoría.
x. Los jugadores que formen parte de un club en instancias finales deberán haber jugado por lo menos 3 encuentros.
xi. En la categoría segunda se jugará en dos triangulares de donde saldrán 4 equipos que jugarán un partido más semi final luego la final jugando un total de 23 fechas

**NOTA:**

a) Para este campeonato 2023 si se jugara rotando la cancha #1 con Máxima y Primera los días sábados o domingos.
b) Para la categoría segunda se jugará rotando entre los 2 grupos o con la Categoría del femenino entre sábado y domingo en la cancha 2, igual rotando los días entre sábado y domingo.

**Art 31.** El campeonato se jugará de conformidad con el reglamento de la FIFA, es decir tiempos de 45(cuarenta y cinco) minutos, con (15) quince minutos de intervalo, en la parte técnica y organizativa de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la comisión técnica.

**Art 32.** Los equipos que no se presenten a un partido de liguilla serán declarados desertores.

a. El club que no se presentare a jugar el segundo tiempo o se retira del campo de juego después de 5 minutos reglamentarios por no pago de vocalías en liguilla se le aplicará el artículo 38. y en caso que complete la tercera no presentación se le considerara como desertor.

b. Los clubes que por presentarse hagan actuar jugadores suspendidos serán sancionados como lo determina el artículo. Para esto será necesaria la verificación de la comisión respectiva.

**Art 33.** Los clubes que oficialicen el descanso a la liga por el lapso de un año, se inscribirán en la última categoría y no serán considerados como equipos nuevos.

## CAPITULO V

## COMISIÓN TÉCNICA

**Art 34.** El puntaje oficial de los encuentros es el siguiente:

a. 3 (tres) puntos por partido ganado
b. 1 (un) punto por partido empatado
c. 0 (cero) puntos por partido perdido

**Art 35.** Son atribuciones de la comisión técnica:

a. Sortear y programar día y hora en que deberán realizarse los encuentros.
b. Elaborar las tablas de resultados, posiciones y exhibirlas de la liga al finalizar cada etapa
c. Sancionar las infracciones cometidas en lo que respecta al reglamento técnico.
d. Resolver los asuntos de su competencia.

**Art 36.** Son obligaciones de la comisión técnica:

a. Velar por el normal desarrollo del campeonato.
b. Cumplir y hacer cumplir el reglamento.
c. Elaborar el calendario de juegos.
d. Sesionar con el directorio ampliado mientras dure el campeonato.
e. La comisión técnica no otorga permisos a ningún club una vez iniciada la competencia, solo se aceptará cambio de horario previo oficio, con la justificación adjunta y con 15 días de anticipación, excepto las dos últimas fechas de terminación de cada rueda, solo se aceptará una solicitud por etapa.
f. Una vez fijados los horarios de los encuentros no se podrán ser alterados salvo casos imprevistos como:
   - Fuerza mayor, mal estado de la cancha, lluvias estruendosas, calamidad doméstica.
   - Se considera como Fuerza mayor; fallecimiento de los jugadores y/o directivos hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad debidamente comprobado, en casos de haber lluvias estruendosas o mal estado del campo de juego, el Sr. Arbitro conjuntamente, con el sr vocal la única autoridad que decidirá si se suspende o no el encuentro.

g. Los clubes que participan en el campeonato de campeón de campeones y representantes de liga, de ser programados los días sábados por la UDLI, en Liga serán programados según su necesidad o viceversa.
h. En caso de que la Liga no proporcione los implementos necesarios (redes y tizado) para la realización de los encuentros, esta pagará daños y perjuicios a los equipos afectados.
i. Si la comisión técnica se equivocase con la programación de un partido este automáticamente quedará diferido y será programado cuando la comisión lo disponga.

**Art 37.** Los encuentros deberán iniciarse con máximo 15(quince) minutos reglamentarios de espera de la hora programada, el equipo que no se presente con el número mínimo de 7(siete) jugadores correctamente uniformados con zapatos de acuerdo a la categoría que pertenece ,camiseta, pantaloneta y medias del mismo diseño y color de los demás, con sus respectivos carnets de cancha, perderá los puntos que se les adjudicará al rival, el mismo que deberá legalizar su presencia ante los señores vocal y árbitro, adicionalmente se debe considerar los siguientes tiempos: los partidos que inicien a las 6:30 se espera 15 min, los partidos de 8:20 y de 10:10 el tiempo de espera es de 10 min.

**Art 38.** Los jugadores deberán presentar al señor vocal los carnets debidamente plastificados debidamente legalizados por la comisión de calificación al inicio y durante del partido, el incumplimiento a esta disposición será sancionado con la perdida de los puntos del infractor que serán adjudicados al equipo rival.

**Art 39.** Los reclamos deberán ser presentados al señor vocal en el tiempo reglamentario de juego, por el dirigente del equipo registrando su nombre y verificando que se informe el motivo claro y conciso del mismo. El valor de la impugnación es de $ 20 (veinte dólares) si es procedente el reclamo el valor será devuelto. Una vez terminado el encuentro el vocal no podrá recibir reclamo alguno si lo hace no tendrá validez,

- Si es procedente el reclamo el equipo infractor perderá los puntos y serán adjudicados al rival.

**Art 40.** La apelación ante cualquier situación presentada en el campo de juego se realizará mediante la presentación de oficio dirigida a directorio con recibo de tesorería de 20 dólares en la primera sesión ordinaria después de la sanción dada por la comisión de penas.

**Art 41.** Para el arquero, este podrá jugar con uniforme distinto al de sus compañeros, pero deberá tener el número cosido o estampado en su camiseta, en caso de no estarlo el club perderá los puntos y pasarán al equipo contrario (si el arquero utiliza pantalón de arquero no será necesario que lleve puesto pantaloneta,).

**Art 42.** Cualquier jugador de línea puede reemplazarlo al arquero cuando este falte, siempre y

cuando cumpla con lo estipulado en el artículo anterior, se sobrepondrá un buzo o camiseta de otro color sobre su uniforme, pero no deberá constar con ningún número visible, o en tal caso deberá virar el buzo o camiseta hacia su revés. El arquero que actué en línea después de un cambio interno deberá hacerlo con el uniforme en su totalidad igual al de los demás, en el caso contrario a lo especificado en este artículo se considera mal uniformado, para estos cambios se informará previamente al señor juez no podrá utilizar chompas, buzos , calentadores con sierre o velcro

a. Todos los deportistas podrán llevar sellos de instituciones deportivas y/o firmas comerciales las mismas que deben ir en todas las camisetas de los jugadores en el mismo lugar .

b. La utilización de canilleras es obligatoria en caso de no hacerlo su equipo perderá los puntos que serán otorgados al rival.

c. Se prohíbe la utilización de zapatos de fútbol con estoperoles de aluminio, zapatos de microfútbol, la utilización de este calzado será sancionado con la perdida de los puntos y serán otorgados al rival.

d. Todos los jugadores del equipo deberán llevar el mismo número que consta en el carnet de calificación en su camiseta, en la pantaloneta (opcional) incluyendo al arquero, en caso de no hacerlo su equipo perderá los puntos que serán otorgados al rival.

e. En el caso de tener alguna novedad en la confección de nuevos uniformes será notificado al seno de liga mediante oficio para su aprobación, para poder participar antes del encuentro correspondiente.

**Art 43.** Durante el desarrollo del encuentro, el club que esté actuando con 7(siete) jugadores y que por alguna razón quedara en inferioridad numérica se sancionara de la siguiente manera:

- De quedarse con 6 (seis) jugadores perderá el encuentro aun en el caso de haberlo estado ganando, (el marcador se mantiene).
- Al equipo que se retire por no recibir un marcador abultado se le multara con $20 (vente dólares), a la primera vez.
- A la segunda vez que se retire por no recibir un marcador abultado, será considerado como no presentación.
- De no presentarse el equipo a la reiniciación del segundo tiempo se considera como no presentación.

**Art 44.** Durante el desarrollo de un encuentro los equipos podrán realizar 6(seis) cambios indistintamente, sin considerar los cambios del juvenil a juvenil, los jugadores sustituidos no podrán reingresar y de hacerlo el equipo al cual pertenezcan perderá los puntos que

serán adjudicados al rival previo al reclamo y el depósito de la garantía respectiva.

**Art 45.** Cuando se adjudiquen los puntos a un club reclamante, el marcador final se mantendrá para efectos de contabilidad del gol diferencia.

**Art 46.** En caso de no realizarse un encuentro por falta de uno de los equipos los puntos serán adjudicados al equipo que se presente y el marcador será de 2 (dos) goles a 0(cero).

a. El equipo que se presente tiene la obligación de cancelar la vocalía hasta 15 minutos luego de que el señor arbitro da por terminado el partido, caso contrario se considera de igual forma como no presentación.

**Art 47.** El equipo que no se presentare a 3(tres) encuentros programados será declarado desertor y los puntos que faltaren disputar serán adjudicados a él (los) rival (es), el marcador será de 2(dos) goles a 0(cero) a en caso de disciplinas serán 4 partidos

**Art 48.** Cuando un encuentro sea suspendido y el informe del árbitro constare que ha sido por fuerza mayor o caso fortuito (mal estado de la cancha, por lluvia, por desastre natural, etc.) la comisión técnica determinara día y hora que deba jugarse.

a. En el caso de existir varios partidos suspendidos, será potestad de la comisión técnica coordinar días y horas para la realización de estos partidos.

**Art 49.** Los jugadores inscritos y calificados por la comisión respectiva por ningún concepto podrán cambiar el número de inscripción; la infracción a esta disposición será sancionada de la siguiente manera.

a. El equipo perderá los puntos del encuentro en que actuó el jugador que cometió la infracción, los mismos que serán adjudicados al equipo contrario.

**Art 50.** Los capitanes serán los portavoces ante el señor juez y serán los responsables del buen comportamiento de sus compañeros dentro y fuera del campo de juego.

**Art 51.** Los encuentros se realizarán conforme a lo establecido por los reglamentos de nuestra institución y la de este reglamento en la parte técnica y en la organizativa de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la comisión de penas.

**Art 52.** Los encuentros se efectuarán a la hora señalada por la comisión técnica los equipos están en la obligación de respetar la programación y no se permitirá ningún cambio. Si por incumplir esta disposición no se realiza un encuentro, los equipos correrán con los gastos que demanda la programación.

**Art 53.** La comisión técnica no aceptara por ningún concepto a los clubes participantes la solicitud de diferimiento de un encuentro o permiso de no actuar una vez iniciado el

torneo, salvo en caso de fuerza mayor comprobada.

**Art 54.** disciplina

a. Los Equipos pertenecientes a Liga podrán participar al menos en una categoría siendo esta OBLIGATORIA.
b. En caso de clubs que no presenten categoría la multa es de 200$ dólares

## CAPITULO VI

## COMISIÓN DE PENAS

**Art 55.** La comisión de penas es una comisión de la liga que tiene como objetivo normar en conformidad de su propio reglamento la imposición de sanciones que se hagan acreedores quienes intervengan en un encuentro deportivo.

**Art 56.** La comisión de penas tiene como atribución sancionar de acuerdo al presente reglamento:

a. A los jugadores, dirigentes o barras que están bajo la autoridad del señor arbitro hayan cometido alguna falta al reglamento, durante, antes y después de desarrollado el encuentro.
b. Para el efecto de estas sanciones la comisión de penas se sujetará exclusivamente a los informes de los señores vocal, veedor y árbitro detallados en la hoja de vocalía.

**Art 57.** Los informes ampliatorios serán solicitados cuando existan discrepancias entre los informes de los señores vocal y árbitro, o estos no sean lo suficientemente claros para establecer la sanción del caso. Su resolución definitiva se dará a conocer en sesión del directorio ampliado de la semana siguiente:

a. El caso de que el informe ampliatorio que sea solicitado por esta comisión al núcleo Arbitral, Vocales y/o veedores no llegue dentro de los próximos ocho días, prevalecerá la sanción impuesta en primera instancia en base al informe de vocalía.
b. El club que no haga llegar el informe ampliatorio a semana seguida hasta las 19:30 será programado y se le restara 3 puntos del acumulado

**Art 58.** Se podrá rectificar las sanciones si no están sujetas al reglamento interno y al estatuto de la liga deportiva barrial San Enrique de Velasco.

**Art 59.** En caso de discrepancias entre el informe de los señores vocal y árbitro prevalecerá:
a. El informe del señor arbitro si se trata de asuntos ocurridos en el campo de juego.
b. El informe del vocal si fueran asuntos que trata el reglamento de competición.

**Art 60.** En caso de que un jugador se negare a entregar al señor vocal la prenda impugnada

será prueba suficiente para que la comisión de penas pueda sancionar a favor del reclamante.

**Art 61.** El jugador que haya acumulado 5(cinco) tarjetas amarillas será sancionado con 1(un) partido de suspensión. Para el efecto de esta sanción la comisión de penas dará a conocer el nombre y el equipo al que pertenece el jugador sancionado.

**Art 62.** Para el o los jugadores que han sido expulsados con tarjeta roja, se borrarán las tarjetas amarillas anteriores y comenzará una nueva contabilización.

**Art 63.** Cuando en un partido actúen jugadores suspendidos por la comisión de penas, los puntos serán adjudicados al equipo rival previa su verificación.

**Art 64.** En caso de que un equipo haga actuar a un jugador que haya sido expulsado en el encuentro anterior y que por falta de informe de vocalía no pueda darse la debida sanción perderá los puntos que serán adjudicados al equipo contrario, sin necesidad de que para esto haya sido presentado el reclamo, solamente será aplicable la verificación del marcador.

a. Si un equipo hace actuar a un jugador suspendido para completar el mínimo de siete jugadores, se le considera como no presentación, previo la verificación de la comisión respectiva.

**Art 65.** Los efectos surtirán cuando se refieran al encuentro correspondiente a la fecha que se esté informando salvo el caso de que se vaya aprobar una vocalía que ha llegado con retraso. Las sanciones a jugadores o clubes no tendrán el carácter de retroactivas.

**Art 66.** Por ningún motivo se aceptarán reclamos de terceras personas.

**Art 67.** La razón de los reclamos deberá ser realizada de manera clara, especifica y concreta.

- El interesado deberá preocuparse de que en el acta de vocalía conste así, la comisión de penas no aceptara otras razones que no estén escritas en el informe del vocal de turno, no se dará tramite; y el equipo reclamante perderá el valor de la garantía depositada.

**Art 68.** El tiempo para presentar los documentos probatorios de un reclamo será hasta el inicio de la sesión ordinaria de la comisión de penas los días martes hasta las 19H30 deberá tener la fe de presentación de documentos de la comisión de penas.

**Art 69.** Los documentos presentados como prueba deberán ser originales, membretados firmados por el secretario y legalizados con el sello de la entidad que los confiere, sin estos requisitos no serán considerados válidos. Si se trata de copias Xerox de ligas barriales deberán estar debidamente certificadas.

**Art 70.** Los documentos probatorios tales como fichas, carnets, de cualquier institución sean originales o copias serán considerados válidos, luego de que las comisiones de penas

conjuntamente con la comisión de calificaciones confirmen si corresponden al infractor.

**Art 71.** Si un club hace actuar a uno o más jugadores profesionales será sancionado con la perdida de los puntos de todos los partidos en los que haya actuado el jugador previa verificación de la comisión de penas en caso de existir apelación los puntos serán adjudicados únicamente al equipo reclamante.

**Art 72.** En el caso de comprobarse la suplantación de identidad de jugadores, el equipo perderá los puntos del partido impugnado más 2(dos) puntos del acumulado y de ser reincidente será separado del campeonato y los puntos se le adjudicaran al equipo rival.

a. Los dirigentes que permitan y encubran intencionalmente con el afán de sacar provecho la participación de deportistas que contengan datos erróneos tanto en fichas como en carnets de cancha, serán sancionados con la separación de un año calendario, el o los deportistas implicados serán separados por el resto del campeonato y el equipo perderá los puntos del partido impugnado. Esta sanción será aplicable en todas las disciplinas organizadas por liga.

**Art 73.** Si un encuentro fuese suspendido por parte del señor árbitro de manera definitiva por falta de garantías, rebeldía de jugadores, hechos graves ocasionados por la barra basándose en los informes de los señores vocal y árbitro se sancionará de la siguiente manera:

a. Si fuere el causante el equipo que estuviere ganando o empatando, los puntos serán adjudicados al rival, independientemente de la sanción de la comisión de penas.
b. Si fuere causante el equipo que estuviere perdiendo y si se trata de una gresca general, la sanción será de acuerdo a la comisión respectiva.
c. Si un encuentro no se llegara a realizar por rebeldía de uno o más jugadores o directivos, será considerado como no presentación.

**Art 74.** Cuando un encuentro sea suspendido por el árbitro por razones establecidas en el artículo anterior será considerado finalizado.

**Art 75.** Serán sancionados con 1(un) partido de suspensión los jugadores que sean expulsados en el transcurso de un partido por las siguientes faltas:

a. Por reincidir en una falta estando amonestado.
b. Por conducta incorrecta en el campo de juego, (por evitar una opción clara de gol).
c. Por abandonar el campo de juego sin autorización del señor arbitro o vocal.

**Art 76.** Serán sancionados con 2(dos) partidos de suspensión por las siguientes faltas:

a. Por agredir verbalmente a un compañero o rival.

b. Por juego brusco.

**Art 77.** Serán sancionados con 3(tres) partidos de suspensión por las siguientes faltas:

a. Por conducta violenta
b. Cuando el señor arbitro comprobare que el jugador está bajo el efecto de alcohol, o con aliento al mismo

**Art 78.** Serán sancionados con 4(cuatro) partidos de suspensión por las siguientes faltas:

a. Por pisar a un contrario que está en el suelo con la intención de lastimarlo.
b. Por lanzar el balón a un rival con la intención de lastimarlo o herirlo.
c. Por despojarse y lanzar deliberadamente la camiseta dentro del campo de juego.
d. Por lanzar tierra a un compañero o rival.
e. por agresiones leves (manotazos, pechazos, etc.).

**Art 80** Por agresiones fuertes (golpe de puño y codazo) dentro del campo deportivo serán suspendidos con 6 partidos según el informe del señor árbitro.

a. Jugadores suspendidos que amenacen a dirigentes y jugadores serán sancionados con 4 partidos adicionales

**Art 81**. Los deportistas que intentaren agredir a un rival dentro del campo de juego o en la tribuna con armas contundentes o corto punzantes serán sancionados con 1(un) año calendario.

a. Si la agresión se llegara a consumar serán expulsados de la institución definitivamente

**ART 82**..Se sancionará con 10 encuentros deportivos a los jugadores que amenacen de muerte a los árbitros o vocales, y en caso que sea a un jugador la misma sanción más las acciones pertinentes de los afectados, para que efectué la sanción es necesario informe ampliado.

**Art 83.** El jugador que realice sus necesidades biológicas dentro del campo deportivo serán sancionados con 12(doce) partidos de suspensión:

**Art 84.** Sanción de 1(un) año calendario:

a. Por escupir a un rival.
b. Por actos obscenos.
c. Por suplantación de identidad, el o los jugadores.
d. 1(un) año calendario, si un jugador le arrebata cualquiera de las prendas al señor juez (pito, reloj, etc.) además el club al que pertenece el infractor pagará el 100% de la garantía la misma que será pagada al núcleo de árbitros.
e. 1(un) año calendario a quienes agredieran al señor juez o vocal lanzando el balón, tierra o algún objeto, además el club al que pertenece el infractor pagará el 100% de la

garantía la misma que será pagada al núcleo de árbitros o al vocal de turno.

f. Por agresión sin estar en poder de la pelota patazo, cabezazo pechazo
g. Además, será notificado a la matriz UDLI para proceder a su sanción.

**Art 85.** En caso de que un jugador agrediera en una forma violenta y cuyo acto ocasionare lesiones graves a un jugador, este será sancionado de acuerdo a la gravedad de la lesión:

- La sanción mínima será de tres meses, deportivos.
- Un año deportivo o más si prosigue la lesión.
- Con la separación definitiva dentro de las competencias que organiza la Liga. Esto se efectuará previa verificación documentada y en los otros casos avalada por un médico profesional, en caso de que la lesión sea de gravedad extrema el equipo al cual perteneciera causante de la agresión pagará el 50% del valor ocasionado por la lesión. Las sanciones impuestas se tomarán en cuenta como suspensión deportiva (en cancha).

**Art 86.** Se sancionará con 2(dos) años calendario a los deportistas que actúen con brutalidad (acción extremadamente violenta).

a. Ser causante de consecuencias graves por una agresión, para esta sanción se tomará en cuenta los informes de los señores juez y vocal del partido.

b. Si fuese necesario deberá tomarse en cuenta el diagnóstico del galeno que atendió al deportista.

**Art 87.** Si un jugador reincide en ser expulsado del campo de juego se aplicará un partido adicional a lo que establece el reglamento por cada reincidencia.

a. En el caso de que un jugador actuará estando suspendido, será sancionado con el doble de la sanción impuesta por la comisión de penas y en el caso de ganar el partido, el club al que pertenece perderá los puntos que serán adjudicados al rival.
b. Los jugadores que fueran suspendidos con más de tres tarjetas rojas directas consecutivas o alternadas serán separados el resto del campeonato.

**Art 88.** Si por causa de uno o más jugadores es suspendido el encuentro en forma definitiva por falta de garantías, el o los jugadores causantes serán suspendidos por el resto del campeonato.

**Art 89.** Los jugadores que cometieren una de las acciones tipificadas en el presente artículo, 24(veinte y cuatro) horas antes durante o después del partido al señor juez serán sancionados:

a. 4(cuatro) partidos por insultos, groserías.
b. 6(seis) partidos por intento de agresión al señor juez, vocal juez de línea o veedor.
c. 2(dos) años calendario por agresiones violentas consumadas que causen lesiones

graves o por reincidencia.

d. 6(seis) partidos por insultos que provengan de jugadores suplentes y/o suspendidos plenamente identificados. Todo previo informe de vocal debidamente comprobado.

**Art 90.** Los jugadores que hayan sido suspendidos en los últimos encuentros, y no hayan completado sus sanciones, las cumplirán en el equipo que estén calificados, en el próximo campeonato.

**Art 91.** A los jugadores y/o directivos de los equipos pertenecientes a liga que fueren sorprendidos en actos en contra de la moral de forma deliberada dentro de los predios de liga serán sancionados de la siguiente forma:

- Serán suspendidos del campeonato y no podrán actuar por el lapso de 5 años.
- Y en el caso de personas identificadas (hinchas, simpatizantes) de un equipo la sanción será económica al club con la perdida de la garantía.

**Art 92.** Se sancionará al equipo que inicie una gresca con la separación de un año calendario de liga y al equipo agredido que responda a la gresca será separado del campeonato.

- El equipo que sea separado del campeonato perderá automáticamente la garantía, acogiéndonos al reglamento de UDLI.

  Si en un encuentro deportivo el equipo que inicie la pelea y el equipo que responda a la gresca ambos equipos serán sancionados con pérdida de categoría bajando a segunda y con la pérdida total de la garantía.

  a. Si una o más personas identificadas como miembros de clubes pertenecientes a Liga que estén dentro o fuera del campo deportivo (500 metros a la redonda), agredieran en un partido físicamente a las barras, jugadores, vocal, cuerpo técnico y directivos de cualquiera de los equipos que estén jugando, serán suspendidos un año calendario. La sanción será única si se trata de una misma persona, (jugador y dirigente) y en caso de reincidencia la sanción será el doble, todo esto previo informe.
  b. En caso de que ocasionen daños al campo deportivo, el equipo al que pertenecen los jugadores, hinchas o dirigentes deberán pagar los daños ocasionados.
  c. A la agresión consumada, el o los deportistas serán sancionados 1 (un) año calendario sin perjuicio de las acciones legales que puedan seguir los agraviados.
  d. Si dirigentes hinchas o jugadores de un equipo impiden el ingreso y/o salida del señor juez, vocal con amenazas y no dejen llenar el informe de vocalía el equipo infractor será sancionado con una multa de $20.00 (veinte dólares).
  e. El lanzamiento de objetos contundentes al campo de juego o entre hinchadas serán sancionados de la siguiente manera:

  - Primera vez 1(un) punto al acumulado.
  - Segunda vez 2(dos) puntos al acumulado.
  - Tercera vez 1(un) punto más por cada reincidencia al acumulado.

NOTA: Solo se aceptarán videos del vocal o veedor.

**Art 93.** El equipo que pierda dos garantías en un mismo campeonato, por actos violentos o agresiones perderán la categoría, de máxima a primera, de primera a segunda y en el caso de segunda categoría serán separados de la rueda en que se encuentre el campeonato. Para reingresar al campeonato se le abrirá un expediente

**Art 94.** Dos perdidas de garantía en la disciplina será separado del campeonato.

**Art 95.** Se establece una multa de $ 0,50 centavos por cada tarjeta amarilla, $0,75 centavos por doble tarjeta amarilla y $1.25 por tarjeta roja directa.

## INFRACCIONES DE LAS BARRAS

**Art 96.** Las barras, cuerpo técnico, dirigentes están a jurisdicción de los señores arbitro y vocal. Se amonestará al equipo cuya barra, una o más personas plenamente identificadas que tengan una actuación en contra de las autoridades de cancha y jugadores o barras contrarias, serán sancionadas de la siguiente manera:

a. Primera roja a la barra con una multa de 30 dólares las reincidencias se sancionarán de acuerdo a los estatutos de Liga, si el vocal informa agresiones verbales (Palabras Soeces se cobrará a la barra infractora $20).

b. Segunda roja a la barra amonestación escrita.

c. Tercera roja a la barra con el 15% de la remuneración básica unificada y 3 puntos del acumulado.

d. Cuarta roja suspensión temporal de 3 meses deportivos al equipo.

e. Si en un encuentro de fútbol existiera invasión al campo de juego sin que en este se produjera algún intento de agresión por más de 4 personas de cualquiera de las dos barras sin autorización del Sr. Arbitro, el equipo infractor perderá los puntos y se le adjudicarán al rival, y si esto se produjera en forma general la invasión al campo de juego los dos equipos perderán los puntos y estos quedarán en mesa; la sanción se dará de acuerdo al informe del vocal y/o veedor de turno. Solo la comisión de penas serán los que sancionen.

## CAPITULO VII
## AUTORIDADES DE LA CANCHA

**Art 97.** Las autoridades de cancha son: vocal, arbitro, jueces de línea y veedor.

**Art 98.** El vocal será designado por la comisión técnica, función que será cumplida en forma obligatoria por los dirigentes de mayor jerarquía de los clubes, el vocal debe ser una persona imparcial, en el caso que no haya imparcialidad sea comprobada será sancionado con 20 dólares la primera vez y la próxima será restado 3 puntos del acumulado el equipo al que pertenezca.

**Art 99.** La inasistencia o retraso del vocal designado y el incumplimiento del artículo anterior será sancionado con la programación, pero perderá 3 puntos el equipo que pertenezca.

**Art 100.** Son obligaciones del señor vocal:

a. Autorizar el ingreso de jugadores que entreguen el carnet legalizado con la firma de los integrantes autorizados de Liga.
b. Negar el ingreso de jugadores que estén mal uniformados, en estado notorio de embriaguez, bajo el efecto de estimulantes, o con estoperoles de cualquier clase que puedan dañar a sus rivales.
c. Verificar que el señor juez no se presente en estado etílico o con aliento a licor, de comprobarse no permitir que dirija el encuentro.
d. Obligar al señor árbitro y equipos a iniciar el encuentro a la hora programada.
e. Anotar correctamente en el acta de juego números, nombres y apellidos de los jugadores.
f. Retener los carnets de los jugadores que resulten expulsados, así de cómo también prendas por deportistas mal uniformados, con el debido reclamo del equipo contrario.
g. Asistir a sesiones de liga cuando sean casos graves o informar ampliamente por escrito cuando se le solicite.
h. Presentarse antes de la hora programada.
i. Informar la razón y/o motivo de la suspensión de un partido.
j. Autorizar los 10(diez minutos) de espera, en caso de no estar tizada la cancha y colocadas las redes, previa recepción de los carnets con el mínimo reglamentario a la hora programada.
k. La hoja de vocalía será depositada en él ánfora designada para ello, y como plazo máximo de entrega será el día martes hasta antes de las 19H00. En caso de no hacerlo el club al que pertenece el infractor será programado y se le restará 3 puntos del acumulado.
l. Ubicarse exclusivamente en la tribuna, sin ingerir alcohol de no cumplirlo se le restara un punto del acumulado de la etapa correspondiente
m. Unificar con el señor arbitro el cronometro para que se haga jugar 45(cuarenta y cinco) minutos como mínimo.
n. Realizar el saludo protocolario entre los clubs.
o. Calificar la actuación arbitral para llevar un control y de esta manera separa a los jueces con puntuaciones bajas.

**Art 101.** En el caso de que los equipos vistan uniformes semejantes que no permitan diferenciar a los jugadores de cada club, el señor arbitro solicitará al señor vocal los chalecos y procederá en ejercicio de sus funciones al sorteo, para determinar el equipo que tendrá que usarlos. Podrá contar con tiempo prudencial de (diez minutos).

**Art 102.** Si un vocal autoriza seguir jugando a un equipo que no ha cancelado la vocalía se le sancionara con el pago de vocalía o haberes existentes no cobrados del club que no ha cancelado.

**Art 103.** En el caso que un equipo no pague sus haberes dentro de los 10 minutos del segundo tiempo, el vocal tiene atribuciones de dar como finalizado el encuentro.y la segunda vez o reincidiera en el no pago será considerado como no presentación.

**Art 104.** El vocal que no informe lo sucedido detalladamente dentro de un encuentro donde existan discrepancias y se comprobare por un dirigente o veedor será sancionada con una multa de $20 de no pagar será programado y se le restará 3 puntos del acumulado.

**Art 105.** El pago de la recaudación será el día martes hasta antes de la programación de los encuentros y en caso de que los valores no fueren cancelados, serán sancionados de la siguiente manera;

- El vocal de turno que no entregue el dinero de la vocalía perderá 3 puntos del acumulado más multa de 5 dólares de reincidir se cobrará el 100% del arbitraje.

**Art 106.** El arbitraje estará a cargo del núcleo de árbitros por un delegado de los clubes en forma obligatoria que se asignen, en caso de no encontrar, se encargará a personas probadas en esa actividad.

**Art 107.** En el horario de programación que fuese designado cada señor árbitro se le permitirá dirigir su encuentro de turno con un lapso de 5 (cinco) minutos de atraso como máximo.

pasado dicho tiempo hasta el minuto 10 (diez) el señor arbitro será suspendido con una multa del 50% del valor acordado,

pasado el minuto 10(diez) no se le permitirá ejercer su trabajo y a su vez será sancionado con una multa equivalente al 200% del valor acordado.

**Art 108.** El señor árbitro tiene las siguientes obligaciones:

a. En caso de inasistencia de los señores árbitros a los encuentros de futbol de la Liga Barrial "San Enrique de Velasco " se descontará el 200% del valor del partido siempre y cuando no sea por motivo de fuerza mayor, todo bajo documentación membretada y firma de responsabilidad.
b. Cuando uno de los señores árbitros no pueda asistir a dirigir los encuentros deportivos, la parte contratante está en la obligación de asignar un suplente, en cuyo caso la parte contratante no cobrará valor alguno por la inasistencia del titular caso contrario será multado con el 200% del valor del arbitraje.
c. Presentarse puntualmente a la hora programada 15(quince) minutos antes, no presentarse en estado etílico o con aliento a licor, en caso de incumplir no se le permitirá dirigir el encuentro, el señor vocal de turno y/o los capitanes de los equipos están autorizados para no dejarlo dirigir el encuentro de fútbol y será sancionado con el 200%
d. Informar detalladamente en el acta de juego las infracciones de hinchas, dirigentes, jugadores que estén dentro del campo de juego y perturben el normal desarrollo del partido.
e. Informar en el acta de juego las amonestaciones, expulsiones, en forma detallada usando la terminología del presente reglamento.
f. Enviar informes ampliados cuando sea solicitada por la comisión de penas, por medio de su representante o personalmente en el lapso de 7 días, en caso de no entregar el informe ampliado no se le cancelará del encuentro del informe solicitado, este informe debe llegar máximo a las 19:00 los días martes.
g. Actuar correctamente uniformado.
h. Los señores árbitros se regirán bajo el Reglamento de Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco.

**Art 109.** Se designará veedor cuando un club lo solicite en sesión de directorio ampliado o la comisión técnica así lo amerite, función que en forma obligatoria la realizara un dirigente o un miembro de la asamblea que se designe en ese momento.

**Art 110.** Si existiera provocación por parte del árbitro sea de forma verbal o con actitud descalificante previa verificación, se pedirá al núcleo de árbitros no designe a dicho árbitro para que dirija ningún partido en nuestra Liga.

**Art 111.** Son atribuciones del veedor:

a. Vigilar la actuación de los señores árbitro y vocal.
b. Informar por escrito en casos graves.
c. Designar vocal y árbitro con la presencia de los capitanes, cuando falten o no estén a

la hora programada.

d. En último caso reemplazara al vocal
e. En caso de no realizar la función encomendada la sanción será con la pérdida de 3 puntos del acumulado.

## CAPITULO VIII
## DE LOS PREMIOS

**Art 112.** Se premiará al campeón, vice campeón y tercer lugar en la cancha de la siguiente forma:

a. El campeón, vice campeón de máxima categoría se harán acreedores a medallas de rigor más $260,00 al campeón, $240,00 vice campeón y $200 dólares al tercer lugar, además la exoneración de valores de inscripción, calificación y desfile del equipo para el próximo campeonato.
b. El campeón, vice campeón de primera categoría se harán acreedores a medallas de rigor más $230,00 al campeón, $210,00 al vice campeón y 170 dólares al tercer lugar, además la exoneración de valores de inscripción, calificación y desfile del equipo para el próximo campeonato.
c. El campeón, vice campeón de segunda categoría se harán acreedores a medallas de rigor más $220,00 al campeón, $200,00 al vice campeón y 160 dólares al tercer lugar, además la exoneración de valores de inscripción, calificación y desfile del equipo para el próximo campeonato.
d. Liga San Enrique de Velasco asumirá los gastos de inscripción, calificación garantía y carnets de los equipos representantes en el torneo campeón de campeones.
e. Los equipos que representen a la Liga en el torneo de campeones recibirán un apoyo del 50% del transporte en la primera etapa, en las etapas subsiguientes se dará el 100% del transporte, liga gestionará el transporte respectivo.
f. Se entregará trofeo al máximo goleador de todas las categorías contados desde el inicio del campeonato.
g. El campeón, vice campeón y tercer lugar de las disciplinas femeninas y sub 12 se harán acreedores a medallas de rigor, más la exoneración del valor total de inscripción del equipo para el próximo y un valor económico que se definirá en el reglamento de disciplinas.

**Art 113.** Después de terminadas las inscripciones, el directorio está facultado para llenar las vacantes con los equipos mejor ubicados de las categorías inmediatas inferiores.

## CAPITULO IX
## INFRACCIONES EN CONTRA DE LOS DIRIGENTES

**Art 114.** Los jugadores dirigentes que insulten a cualquier dirigente de liga serán sancionados con 3(tres) meses deportivos en caso de un jugador y 6(seis) mese deportivos en caso de dirigente todo esto previo informe.

**Art 115.** En caso de ocurrir la agresión a un miembro del directorio de liga los jugadores y dirigentes identificados serán sancionados con la suspensión de 2 (dos) años, responsabilizándose los daños el equipo al que pertenece o viceversa.

**Art 116.** El vocal de un partido podrá ser miembro del directorio de liga y no perderá su fuero.

a. El dirigente de liga que realice la función de vocal no perderá su fuero así esta nominación sea solicitada por un equipo, la comisión técnica o en caso de inasistencia del vocal de turno, en caso de que jugadores y dirigentes lancen insultos al vocal o impidan la labor a él encomendada serán sancionados con lo estipulado en el artículo .
b. En caso de ser hincha o simpatizante los que profieran insultos serán sancionados de la siguiente manera, multa económica de $10,00(diez dólares) al club al cual pertenezcan.
c. Dirigente jugador e hinchas que insulten u ofendan personalmente o en redes sociales el trabajo realizado por la directiva de la liga será sancionado con la multa económica de 20 dólares.

**Art 117.** Una vez sancionada la vocalía por el tribunal de penas en el aspecto disciplinario, este pasara a la comisión técnica para ser aprobada en la parte complementaria.

## CAPITULO X
## DISPOSICIONES GENERALES

**Art 118.** Los miembros de la comisión de penas tendrán la obligación de concurrir puntualmente a las sesiones de liga

**Art 119.** Los representantes de liga que sean responsables de las selecciones tendrán la potestad de elegir el horario de juego siempre y cuando el equipo y la selección jueguen el mismo día.

**Art 120.** Si se llega a comprobar que un equipo en forma clara y deliberada entrega los puntos al rival, será expulsado de la institución; el directorio indagará en estos tipos de denuncias mediante testimonios por escrito o audiovisuales.

**Art 121.** Los equipos tienen la obligación de financiar el valor total del campeonato (arbitraje) de acuerdo al presupuesto.

**Art 122.** El club que se retire voluntariamente notificará a la directiva de liga y se realizará un escrito en el acta para hacer constancia, será causa de la no devolución de la garantía en el caso que el equipo retirado tengas deudas

**Art 123.** En caso de lesiones sucedidas en cancha previo informe de vocalía y/o veedor los equipos proporcionaran ayuda económica obligatoria aprobada por la asamblea según el caso, siendo la base de 5 dólares como mínimo, previo a la entrega de documentación únicamente para el caso de juveniles.
Y en el caso del agresor la sanción será el doble del artículo 92 literal c

**Art 124.** En caso de que el juvenil sea el agresor o produjera la lesión previo informe de vocalía se sancionara mediante el artículo 92, y en el caso económico los gastos pagarán el equipo al que pertenece.

**Art 125.** Se sancionará a los equipos que no cumplan con las comisiones y más obligaciones o actividades de la siguiente manera:

a. La inasistencia a la sesión ordinaria será sancionada de la siguiente manera:
   - Falta 5,00 ( Cinco dólares)
   - Fuga 5 (cinco) dólares
   - Atraso 1,00 dólar
b. Dos (2) dólares por informes incorrectos e incompletos, como: falta de marcador borrones tachones, total de la recaudación.
c. Por alteración de la vocalía en asuntos graves perderán 3(tres) puntos y la expulsión del vocal designado.
d. Es opcional de los capitanes de cada club firmar el informe de vocalía luego de que el señor vocal y juez llenen el mismo siempre y cuando no esté de acuerdo con el respectivo informe.
e. Queda terminantemente prohibido que los dirigentes de los clubes presionen al señor juez o vocal en la elaboración de sus informes correspondientes, de hacerlo serán multados con $ 20,00 (veinte) dólares.
f. Es obligación de los capitanes de cada club portar el correspondiente brazalete de no portarlo será multado con $1(un) dólar.
g. Se multará con $1(un) dólar al equipo que no haga actuar al juvenil con brazalete exclusivo y diseñado para juvenil.
h. Si un equipo no presentare un balón o este en malas condiciones, se harán acreedores de una multa de $5(cinco) dólares
i. En el caso de que ninguno de los equipos presentare el balón perderán automáticamente los puntos y se tomará como no presentación.
j. El balón de Liga sólo será prestado para la culminación del encuentro, en caso de

perderse o dañarse los balones de los equipos, pero en ningún caso para presentar al inicio del partido, en caso de pérdida o destrucción se harán responsables los dos equipos.

**Art 126.** Los clubes que jueguen el último partido serán responsables de sacar y entregar las redes de los arcos, en caso de no hacerlo y de perderse las mismas deberán pagar el total del valor declarado.

**Art 127.** Para inasistencias a convocatorias, mingas y para las comisiones será de 20 dólares.

**Art 128.** Los jugadores de los equipos filiales que estén en calidad de préstamo retornaran en forma inmediata al término del campeonato.

**Art 129.** Si por alguna razón no existe vocal o veedor, el dirigente del directorio de mayor jerarquía que esté presente solucionara el problema.

**Art 130.** Los directivos que sean sancionados y/o considerados como personas no gratas, no podrán ocupar ningún cargo directivo y no tendrán ni vos ni voto en la sala de sesiones.

**Art 131.** Si un equipo no participa en el Campeonato de Campeones, estando inscrito bajara a segunda categoría sin ninguna apelación. Esta sanción se impondrá también al equipo que sea desertor o separado de dicho certamen y perderá la ayuda económica correspondiente.

**Art 132.** El club que este participando en el campeonato de Campeón de Campeones en la UDLI y sean declarados desertores en la UDLI, automáticamente también serán declarados desertores en la Liga San Enrique de Velasco, por lo tanto, deberán pagar daños y perjuicios a la UDLI más la perdida de la Categoría y su garantía, estos valores deberán ser cancelados al tesorero de la Liga San Enrique de Velasco, para seguir participando en el próximo campeonato desde Segunda Categoría.

**Art 133.** Se cobrará 0,25 ctvs de entrada en el campeonato 0,50 Ctvs. de entrada el día que juegue de local campeón de campeones,selecciones y finales valores que ingresaran a Liga Deportiva SEV.

**Art 134.** Se prohíbe el ingreso a personas en notorio estado etílico a las distintas reuniones convocadas y que a pesar de estar presente no será considerado como asistentes.

**Art 135.** Para discutir un problema de su club los integrantes del directorio de Liga deberán ser reemplazados en sus lugares de la mesa directiva hasta que haya finalizado su discusión.

**Art 136.** El campeonato no se realizará si 15 días antes no se ha firmado el contrato con cualquier núcleo de árbitros. Para la liguilla se actuará de la misma forma y si se reemplaza con 8 días antes.

**Art 137.** En un problema, un delegado podrá intervenir por dos ocasiones y por cada

intervención tendrá un tiempo de dos minutos máximo donde expondrá sus argumentos con criterio, veracidad y respeto, siendo delegado acreditado en liga mediante lista de directivos entregados al seno de liga y controlado por la comisión de penas.

**Art 138.** Cuando a las selecciones de liga les toque jugar el domingo en la cancha #1, las Categoría jugará desde las 6:30 AM y si son dos horarios un partido de máxima se irá al sorteo en la cancha # 2 con Segunda Categoría e igual se programará desde las 6:30 AM. Si no existe otro horario disponible, de igual manera se hará con los equipos de Primera Categoría en caso de solicitar las selecciones la cancha # 1 los días sábados.

**Art 139.** Los equipos desertores o retirados que queden adeudando a Liga los pases de sus jugadores automáticamente pertenecerán a Liga, hasta que sus haberes sean cancelados en su totalidad. De su total será dividido para 10 jugadores de la deuda.

**Art 140.** Por falta del Sr. árbitro no se podrá diferir un partido se buscará una tercera persona para que colabore y por el retraso que este inconveniente cause no se tomara como no presentación a los clubes involucrados según informe del vocal se tomara la resolución en sesión.

**Art 141.** En caso de que un vocal no se presente, los directivos de los clubs están autorizados a realizar la vocalía de su propio encuentro.

**Art 142.** Queda terminantemente prohibida ceder, vender o el traspaso de las categorías respectivas a los diferentes clubes ya sean equipos antiguos o nuevos.

**Art 143.** Se levantará un expediente a los equipos y serán sancionados; jugadores, directivos, cuerpos técnicos de los equipos por problemas disciplinarios, deportivos y o personales con los miembros de equipos y/o directivos de liga, o que tomen represalias sin fundamento contra las decisiones de Liga por medio de sus dirigentes.

Esta sanción se la dará conjuntamente por dictamen del directorio y aprobada por la asamblea general.

PROCEDIMIENTO:

1. Se debe solicitar antecedentes de los equipos nuevos, la información debe ser validada por la liga a las que jugaron si son equipos de otra liga.
2. Tomando en cuenta antecedentes e historial del club, barras y dirigentes.
3. De acuerdo a las actas y/o informes de vocalías, informes ampliados, oficios particulares, oficios ligas hermanas, registro policía nacional, comités barriales).

**Art 144.** De igual manera se abrirán expedientes a las Sras. de los bares que tomen represalias sin fundamento contra las decisiones de Liga por medio de sus delegados o no cumplan con el contrato firmado.

**De selecciones**

**Art 145.** Es obligatoriedad de los clubes colaborar en la conformación de las selecciones que representan en los torneos que organice UDLI. Los Jugadores(as) que se negaren a conformar la selección serán separados del torneo.

a. Para las selecciones de liga, se escogerán dos jugadores por cada club como máximo y se adicionará uno o más con previo aviso y autorización del club, y serán sancionados de acuerdo al informe de la comisión respectiva /técnicos encargados) serán sancionados por el tribunal de disciplina semanalmente.

**Art 146.** Serán preseleccionado los jugadores y las jugadoras que reciban la respectiva comunicación escrita por la comisión de selección (técnico o delegado) y el directorio

a. Jugador(a) que faltare al primer llamado, sin justificación será multado con 5 dólares el club que pertenece
b. Jugador (a) que no asista al segundo llamado será suspendido un partido en su Club.
c. Jugador(a) que no asista al tercer llamado se le considera desertor(a) y será suspendido(a) 8 partidos en su Club

**Art 147.** Definida la selección jugadora(a) que faltare a la inauguración y partidos oficiales sin justificación, será multado con 5 dólares y la suspensión de 1 partido adicionalmente se debe tomar en cuenta lo siguiente:

a. Jugador(a) que asista en estado etílico será multado(a) con 5 dólares
b. Jugador(a) que reincida en las mismas faltas será suspendido(a) con dos partidos
c. Jugador(a) que por tercera vez vuelva a reincidir en las mismas faltas será separado del campeonato
d. Jugadores(as) que no asistan a instancias finales serán separadas el resto del campeonato.
e. Si el cargo de selecciones no envía su informe semanal será multado con $10 primera vez, $20 segunda vez, separación del cargo tercera vez, este valor será cobrado al equipo que pertenezca.

**Art 148.** Todas las multas y sanciones serán para el Club que pertenezca el jugador o jugadora, si el campeonato ha concluido las sanciones serán ejecutadas en el próximo campeonato.

**Art 149.** Ningún directivo de liga está facultado para autorizar la actuación antirreglamentaria de jugadores o equipos.

**Art 150.** El jugador dirigente que falsifiquen firmas adultere documentos cambiando números de cedula, fotografías, suplante identidades con la intención de obtener beneficios, serán sancionados con la separación definitiva de Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco" y el equipo al que pertenezca será separado definitivamente de la institución.

**Art 151.** Se establece que las fechas que no existirá programación serán los siguientes: procesos electorales, feriado de carnaval, Día de los difuntos, Semana Santa, navidad y fin de año) siempre y cuando coincidan con fin de semana.

**Art 152.** Liga San Enrique de Velasco recaudara la cantidad de $ 8,00 (ocho dólares) semanales por equipo por concepto de uso de canchas y administración.

**Art 153.** En Liga San Enrique de Velasco se prohíbe usar a los clubs nombres iguales de los clubs antiguos, es decir cada club debe tener un nombre único e irrepetible en liga.

**Art 154.** Los delegados de los equipos que interrumpan en forma constante las sesiones serán llamados la atención por dos ocasiones y a la tercera llamada de atención se sancionará al equipo que este pertenezca con un punto del acumulado de cada rueda.

**Art 155.** Para los casos que no se han podido especificar en el presente reglamento se acudirá al directorio y su resolución será adjunta al presente reglamento para su aplicación inmediata, quedando así para casos posteriores.

**Art 156.** Todas las sanciones del directorio son inapelables, por ser la instancia final en liga.

**Art 157.** Las resoluciones de los órganos de la Liga, son apelables ante la organización deportiva inmediata superior en el ámbito de su competencia, siendo UDLI.

**Art 158.** Todos los artículos del reglamento deberán ser aplicados de acuerdo a las sanciones estipuladas, sin estar sujetos a interpretaciones.

**Art 159.** Todos los equipos nuevos o antiguos para el inicio del campeonato deberán tener cancelada la totalidad de la garantía, caso contrario el equipo no será programado.

**Art 160.** Todos los equipos que tengan acuerdo ministerial son obligados a presentar categoría podrán optar por realizar el pago de la multa designada

## DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS DISCIPLINAS

**Art 161.** El inicio del Campeonato es el 08 de junio del 2024.

**Art 162.** Las personas que no cancelen el valor por entrada cuando y que sean identificados se multará al equipo que pertenezca con un valor de 10 dólares

**Art 163.** Podrán participar en la categoría sub 12 o dependiendo las categorías , los jugadores nacidos el 1° de enero de 2012 en adelante.

**Art 164.** Las disciplinas participaran con la misma garantía del equipo principal, es decir que si se pierde la garantía en las diferentes disciplinas se cancelara el 75% del valor total siempre y cuando la garantía perdida después de ser declarado desertor.

**Art 165.** Liga Barrial San Enrique de Velasco se compromete a participar obligatoriamente en el campeonato femenino y en el campeonato sub 12 o sub 14,sub 40 o en los campeonatos que UDLI organice para el 2024

**Art 166.** Jugadores que participen en campeonatos de UDLI representando a la Liga y hayan sido sancionados en UDLI, correrá la misma sanción dentro de Liga la misma que será corroborada por el encargado de cada selección.

**Art 167.** Todo cuanto no estuviere estipulado en el presente reglamento causando problemas para sancionar a jugadores, directivos, Clubs, barras, simpatizantes, etc, Será el directorio quien establezca las resoluciones del caso, siendo estas definitivas y exentas de toda apelación. Guardando el buen criterio deportivo amparándose en los reglamentos nacionales e internacionales, dichas resoluciones servirán para sentar jurisprudencia en casos análogos.

## DISPOSICIONES FINALES

**Opcionales:**

Quedan derogados todos los reglamentos anteriores y toda resolución que se oponga a este reglamento, sea de Asamblea General, Directorio Ampliado, Directorio y/o Comisiones.

Este reglamento fue aprobado el 18 de MAYO del 2024 y entra en vigencia en el instante de su lectura final y publicación, y tiene validez hasta cuando estos sean sustituidos o modificados total o parcialmente en 1(una) sesión convocada para el efecto.

**NOTA:**

Se implementará nuevas categorías deportivas opcionales para diferentes eventos que decidiere realizar la Liga San Enrique de Velasco, esto en las disciplinas; Básquet Ball, Vóley masculino y femenino, ajedrez, tenis de mesa.

## DIRECTORIO ACTUAL 2018

| DIRECTORIO PRINCIPAL | |
|---|---|
| **PRESIDENTE:** | JORGE LLUSCA |
| Teléfono: 0982076673<br>Correo Electrónico: j.luis_pito@hotmail.com | |
| **VICEPRESIDENTE:** | ERNESTO MAIGUA |
| Teléfono: 0986645908<br>Correo Electrónico: fenixfamiliamaigua@gmail.com | |
| **SECRETARIO:** | LUIS FERNANDO BARAHONA |
| Teléfono: 0978851957<br>Correo Electrónico: luisfer_bs@hotmail.com | |
| **TESORERO:** | DARWIN CABEZAS |
| Teléfono: 0998991931<br>Correo Electrónico:darwincabezasunaucho@gmail.com | |
| **PRIMER VOCAL PRINCIPAL:** | RODRIGO MATABAY |
| Teléfono: 0969185448<br>Correo Electrónico: | |
| **SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL:** | MARTHA VILAÑA |
| Teléfono: 0985476087<br>Correo Electrónico: edithcruz14@outlook.es | |
| **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** | |
| **PRESIDENTE:** | MARTHA VILAÑA |
| Teléfono: 0985476087<br>Correo Electrónico: edithcruz14@outlook.es | |
| **VOCAL:** | DANIEL SEMANATE |
| Teléfono: 0992701946<br>Correo Electrónico: | |
| | |

| COMISIÓN TÉCNICA | |
|---|---|
| **PRESIDENTE:** | VICTOR RODRIGUEZ |
| Teléfono: 0981995038<br>Correo Electrónico: victorh-rodriguez@hotmail.com | |
| **SECRETARIO:** | HENRY CUICHAN |
| Teléfono: 0984711082<br>Correo Electrónico: | |
| **VOCAL:** | OSCAR SINCHIGUANO |
| Teléfono: 0988915983<br>Correo Electrónico: | |
| **COMISIÓN DE PENAS.** | |
| **PRESIDENTE:** | RODRIGO MATABAY |
| Teléfono: 0969185448<br>Correo Electrónico: | |
| **SECRETARIO:** | HÉCTOR TOAPANTA |
| Teléfono: 0987504958<br>Correo Electrónico: | |

## LISTADO DE CONTACTOS 2022

| | CLUB | DELEGADO | TELÉFONO /CELULAR | CORREO ELECTRÓNICO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ALIANZA DEL CONDADO | Víctor Rodríguez | 2498521 / 0993205446 | victorh-rodriguez@hotmail.com |
| 2 | AMISTAD 2013 | Marta Vilaña | 3393353 / 0983175808 | edithcruz14@outlook.com |
| 3 | ARSENAL | Segundo Amagua | 3393130 / 0987749003 | segu_jama11@hotmail.com |
| 4 | ATLANTA | Oscar Singuano | | |
| 6 | BOCA JR. | Ana Villamarin | 2605363 / 0999698959 | Robertovizcaino@hotmail.com |
| 7 | CHELSEA F.C | Rafael Vasquez | 0982460504 | Chelsea_velasco@hotmail.com |
| 8 | FÉNIX DE VELASCO | Wilinton Maigua | 2491456 / 0986645908 | _fenixfamiliamaigua@gmail.com |
| 10 | INTER DE MILÁN | Danilo Pulla | 3393491 / 0983271085 | danny_14paul@hotmail.com |
| 11 | ITALIA FOREVER | Jorge Llusca | 2491917 / 0983102676 | j.luis_pito@hotmail.com |
| 12 | LA FAMILIA | José Cuichan | 3393038 / 0990048686 | henryv83@hotmail.com |
| 13 | LUQSAN JR. | Francisco Remache | 3393354 / 0959687164 | oscaremache_@hotmail.com |
| 14 | MASTER | David Ushiña | 0995886163 | www.cd.master@hotmail.com |
| 15 | BAYER | | | |
| 16 | NAPOLI | Luis Amagua | 3393387 / 0968142164 | club_deportivo_napoli@outlook.com |
| 17 | NUEVA GENERACIÓN | Rodrigo Matabay | 3393520 / 0969185448 | segcund@hotmail.com |
| 18 | OJEDA JR | Jaime Cuichán | 2595079 / 0987526461 | |
| 19 | RIVER PLATE | Jhonny Guachamin | 3393365 / 0984763852 | aliciaguachamin0984@gmail.com |
| 21 | SAN MIGUEL | Máximo Viñamagua | 0995679135 | max_10via@yahoo.es |
| 23 | SEMAIN | Marco Jacho | 0984586064 | semain.construcciones@hotmail.com |
| 24 | THE WHITE LIONS | Freddy Murquincho | 3393149 / 0997897115 | f.murquincho@hotmail.com |
| 25 | VÉLEZ | | | |
| 26 | 23 DE JUNIO | Henry Semanate | 3393391 / 0995826651 | henryx_14@hotmail.com |
| 27 | REDIMIDOS | Antonio Mantilla | 0994580866 | |
| 29 | AMERICA | Jose guala | 0982602892 | Josealm@hotmail.com |
| 30 | CHACARITAS | Aracely Vaca | | |
| 31 | | | | |